

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAR DEL BUEY

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	1.026.646,52
A.1) Operaciones corrientes	798.646,52
1 Gastos de personal	212.233,67
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	537.700,00
3 Gastos financieros	100,00
4 Transferencias corrientes	18.500,00
5 Fondo de contingencia	30.112,85
A.2) Operaciones de capital	228.000,00
6 Inversiones reales	228.000,00
7 Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
<i>Total</i>	<i>1.026.646,52</i>

Estado de ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	1.026.646,52
A.1) Operaciones corrientes	958.100,00
1 Impuestos directos	726.500,00
2 Impuestos indirectos	0,00
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.300,00
4 Transferencias corrientes	195.400,00
5 Ingresos patrimoniales	14.900,00
A.2) Operaciones de capital	68.546,52
6 Enajenación de inversiones reales	0,00
7 Transferencias de capital	68.546,52

R-201900278

Capítulo		Euros
	B) Operaciones financieras	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total</i>	<i>1.026.646,52</i>

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario:

- Denominación de la plaza: Secretario-Interventor.
- Número de plazas: Una.
- Grupo: A2.
- Escala: Administración General.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Situación: Propiedad.

- Denominación de la plaza: Auxiliar-Administrativo.
- Número de plazas: Dos.
- Grupo: D.
- Escala: Administración general.
- Subescala: Auxiliar-Administrativo.
- Situación: Propiedad.

Personal laboral fijo:

- Denominación del puesto de trabajo: Peón servicios múltiples.
- Número de puestos: Uno.
- Situación: Contrato indefinido.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villar del Buey, 29 de enero de 2019.-El Alcalde.